

**FIJA ARANCEL DE MATRICULA DE PROGRAMA
DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA, AÑO 2014.**

DECRETO EXENTO N° 00.499/2014.

Arica, junio 9 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.784/2006, de abril 21 de 2012, decreto exento N°00.1629/2006, de agosto 01 de 2006; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°2038/2005, de diciembre 20 de 2005; decreto exento N°00.836/2002, de julio 22 de 2002;; carta FACSOJUR N°167/2014 de mayo 30 de 2014; T/VRA N°352/2014, de junio 4 de 2014; T/REC N°180.14, de junio 5 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 00.2038/2005, de diciembre 20 de 2005, se promulga Acuerdo N°1190 de la Junta Directiva, que crea el Programa de "Doctorado en Antropología" y aprueba Plan de Estudios.

Que por decreto exento N°00.836/2002, de julio 22 de 2002 se promulga acuerdo N°1014 de la Junta Directiva, que crea el "Programa de "Magister en Antropología" y aprueba Plan de Estudios.

DECRETO:

Fijase los Aranceles de Matrícula para el ciclo 2014 y 2015, correspondientes a los Programas de Posgrado de **Magister y Doctorado en Antropología** de la Universidad de Tarapacá, dictado en conjunto con la Universidad Católica del Norte, según el siguiente detalle:

ARANCEL BÁSICO ANUAL	10 UF	Pagadero en una cuota con el valor de la UF al momento de la matrícula.
ARANCEL DIFERENCIADO	\$2.250.000.-	Pagadero en diez cuotas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretaría de la Universidad




ARTURO FLORES FRANCHILLO
Rector (S)